

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, norma que también regula las funciones del Comité Directivo y del Gerente General del SATP, disponiendo en su Artículo 11º que son funciones del Gerente General, entre otras, Controlar el cumplimiento de la política general del SATP, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Piura; Conducir la marcha económica, administrativa y financiera del SATP, controlando y supervisando las operaciones y las actividades de los órganos que conforman el SATP.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 090-2012-SATP de fecha dieciocho de enero del 2012, se **APRUEBA** el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura para el ejercicio fiscal 2012, y mediante Resolución de Gerencia General Nº 2064-2012-GG/SATP se aprueba modificar el mismo para la inclusión del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del servicio para la "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" por un valor referencial de S/. 61,600.00.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 1559-2012-SATP de fecha 12 de junio de 2012 se autorizó a la Gerencia de Administración en coordinación con el Departamento de Logística y Control Patrimonial el inicio de las acciones necesarias para la realización y cumplimiento de las etapas del Proceso de Inversión Pública para la construcción y equipamiento del local institucional del SATP

Que, de conformidad con las disposiciones del artículo 7º de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017, el Servicio de Administración Tributaria de Piura, para el desarrollo del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2012-SATP para la contratación del servicio para la "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras.

Que, conforme al Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, el Expediente de Contratación se inicia con el

  
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

  
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener: **a)** Información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, **b)** El valor referencial, **c)** La disponibilidad presupuestaria, **d)** El tipo de proceso de selección, **e)** La modalidad de selección, **f)** El sistema de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. (...) El órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, mediante Informe N° 030-2012-GA/SATP de fecha 13 de agosto de 2012 la Gerencia de Administración sobre la base del Informe N° 099-2012-UL-GA/SATP emitido por el Departamento de Logística y Control Patrimonial solicita la aprobación del expediente de contratación para Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-SATP para la contratación del servicio "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" por un valor referencial de S/. 61,600.00 estimado de acuerdo al estudio de posibilidades que ofrece el mercado elaborado por la Jefatura del Departamento de Logística y control patrimonial cuya disponibilidad presupuestaria ha sido debidamente certificada por la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, mediante Informe No. 024-2012-OPPE-GG/SATP.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad es competente para aprobar el Expediente de Contratación el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-SATP para la contratación del servicio "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" por un valor referencial de S/. 61,600.00.


En mérito a las consideraciones expuestas: **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente de Contratación el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2012-SATP para la contratación del servicio "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PIP: CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL LOCAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE ADMINSTRACION TRIBUTARIA DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA" por un valor referencial de S/. 61,600.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Departamento de Informática del Servicio de Administración Tributaria de Piura, publique la presente Resolución de Gerencia, en nuestro Portal de Transparencia.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución al Departamento de Logística y Control Patrimonial, Departamento de Informática, Gerencia de Administración, Oficina de Asesoría Legal y al Órgano de Control Interno, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-**

  
SATP  
Abog. Oscar Tuesta Edwards  
GERENTE GENERAL